



UNIVERSIDAD DE COLIMA
RECTORÍA

ACUERDO NO. 11 de 2022, por el que se aprueba el Reglamento para la implementación y el desarrollo de las Tecnologías de Información y Comunicaciones en la Universidad de Colima.

**A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA
PRESENTE.-**

El Rector de la Universidad de Colima, con el deber de ejecutar los acuerdos del Consejo Universitario y cuidar su oportuno cumplimiento, en ejercicio de las atribuciones y facultades que le confiere el artículo 28 de la Ley Orgánica de la propia institución y,

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que la Universidad de Colima de conformidad con el artículo 101 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, "es un organismo público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, el que, con pleno derecho a su autonomía, tiene por fines impartir enseñanza en sus niveles medio superior, superior y postgrado; fomentar la investigación científica y social, principalmente en relación con los problemas del Estado y la Nación, y extender con la mayor amplitud los beneficios de la cultura, con irrestricto respeto a la libertad de cátedra e investigación, así como al libre examen y discusión de las ideas."

SEGUNDO.- Que la autonomía universitaria se consolida en la Ley Orgánica de la Universidad de Colima, desprendiéndose del contenido de los artículo 5° fracción I y 10 fracción I, su atribución de organizarse de la manera que estime conveniente, dentro de los lineamientos generales señalados por la Ley, sus Reglamentos y demás disposiciones que acuerde el Consejo Universitario y autoridades competentes, mismos que deberán estar orientadas a la mejor organización y funcionamiento de la Universidad.

TERCERO.- Que el contexto actual demanda fortalecer el funcionamiento institucional y la mejora en materia de tecnologías de información y comunicaciones, para

CERTIFICADA CON NORMAS ISO

Pertinencia que transforma

Página 1 de 2



UNIVERSIDAD DE COLIMA
RECTORÍA

cumplir adecuadamente con las funciones sustantivas; en razón de ello, el titular de la Coordinación General de Tecnologías de Información planteó la emisión del Reglamento para la Implementación y el Desarrollo de las Tecnologías de Información y Comunicaciones de la Universidad de Colima, cuyo conocimiento es competencia del H. Consejo Universitario en términos de lo dispuesto por el artículo 10 fracción I de la Ley Orgánica de la Universidad de Colima, el cual fue previamente turnado a la Comisión de Reglamentos, a quien legalmente le compete su estudio y presentación del proyecto de dictamen en términos del artículo 20 fracción I de la misma normativa institucional.

CUARTO.- Que con fundamento en el artículo 10 fracción I de la ley Orgánica de la Universidad de Colima, el H. Consejo Universitario en sesión ordinaria de fecha 06 de abril de 2022, aprobó la expedición del Reglamento para la Implementación y el Desarrollo de las Tecnologías de Información y Comunicaciones de la Universidad de Colima.

ACUERDO

ÚNICO.- En cumplimiento a lo resuelto por el Máximo Órgano de Gobierno de la Universidad de Colima, se da a conocer el Reglamento para la implementación y el Desarrollo de las Tecnologías de Información y Comunicaciones de la Universidad de Colima. Mismo que será publicado en la Gaceta de Rectoría, órgano del Gobierno de la Universidad de Colima.

TRANSITORIO

ÚNICO. - El presente acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en la Gaceta Rectoría, Órgano del Gobierno de la Universidad de Colima.

Dado en la ciudad de Colima, capital del Estado del mismo nombre a los 06 seis días de abril de dos mil veintidós.



UNIVERSIDAD

DR. CHRISTIAN JORGE TORRES ORTIZ ZERMEÑO

RECTORIA

RECTOR

ATENTAMENTE

ESTUDIA * LUCHA * TRABAJA

La firma electrónica y sello en este documento electrónico concuerdan con los plasmados en el documento original, el cual se encuentra en resguardo de la Secretaría General de la Universidad de Colima. Esta firma y sello verifican exclusivamente el fin señalado en el rubro del presente Acuerdo, y no permiten su reproducción total o parcial.

CERTIFICADA CON NORMAS ISO

Pertinencia que transforma

Página 2 de 2